



Ayuntamiento del 9. de Diciembre. En la Villa de Caravaca a nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro reunidos los señores que se componen la Junta de Concejo y Regimiento de ella q. con esso firmaron la razon y acordaron lo siguiente.

Se dio Cuenta de un oficio del Señor Intendente de rentas, su fecha veinte de Noviembre proximo pasado, por el que manifiesta que se hagan todos los esfuerzos posibles para cubrir la Carta Orden q. a favor del regimiento de la Reyna Maria Amalia tiene un oficial comisionado dho cuerpo en esta Villa de diez mil r. y en virtud del Ayuntamiento acordado, q. a cuenta de la Carta Orden q. el Señor Intendente desea que es de treinta mil r. ha percibido ya el Comisionado doce mil r. y que para lo restante hasta el completo de la expresada cantidad, se active la cobranza a los deudores q. estén en descubierta de sus contribuciones, y se haga pago al citado Comisionado a lo q. se le rene a dover.

Viose otra orden del mismo Señor Intendente su fecha veinte y siete de Noviembre proximo pasado, en la que manifiesta no haberse remitido por este Ayuntamiento deudas de cosecha, siembra, vecindario y Caballerias, Menando a efecto el modelo q. consta treinta y uno de Julio pasado remitido; y enterados sus señores acuerdan que el presente día ponga Certificacion al dia q. se puso en el correo el modelo a que habla dho Señor Intendente evacuado, y se remita a su Señoría con el regular oficio.

Asi mismo se dio Cuenta de otro oficio del Señor Comandante de Armas de Murcia D. Manuel Montesinos, y en el q. expresa dho Señor, q. el Comandante Jral. Subinspector Jral. & Voluntario